



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 050

Curumani, 25 de Julio de 2018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados en centros urbanos, presentada por **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO**, Con identificación Tributaria No.824.002.978-6, municipio de Chiriguana Cesar.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que el señor **DIMITRIS ESPINOSA CAMARGO**, identificado con la C.C.No..19.675-043. en calidad de representante legal, solicitó a Corpocesar autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos en el corregimiento de rincón hondo, en jurisdicción del municipio de Chiriguana - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de siete (07) árbol(es) especie(s) orejero,guácimo,guarumo,rabo iguana,uvito brasilero ,maíz tostado , los cuales se encuentran:

Con daños mecánicos x
Por ubicación x

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por, **DIMITRIS ESPINOSA CAMARGO**, identificado con la C.C.No..19.675-043 en calidad de representante legal

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en educación educativa Manuel German cuello sede No.2 corregimiento de rincón hondo, en jurisdicción del municipio de Chiriguana- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 26 de julio de 2018 con intervención de los funcionarios Víctor Julio Quintero Barbosa .

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Chiriguana Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 050 de 25 Julio de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para talar o podar árboles aislados en centros urbanos, presentada por **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO**, con identificación tributaria No.824.002.978-6 municipio de Chiriguana.

----- 2

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **DIMITRIS ESPINOSA CAMARGO**, identificado con la C.C.No.19.675-043 . o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Curumani, a los 25 días del mes de julio de 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

[Firma]
NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 050 -2018

Proyectó Aidé Quintero

Revisó: Natalio Gómez

Aprobó: Natalio Gómez

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Hoy _____ de _____ de _____
las _____ Notifique personalmente a: _____ en _____, siendo _____

El Auto No _____ del _____ de _____ de _____
indicando que contra la decisión no procede recurso en vía gubernativa, tal como lo
señala la providencia notificada.

FL NOTIFICADO: _____

C.C. No. _____ T.P. No. _____

EL NOTIFICADOR: _____
www.corpocesar.gov.co

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181